

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1562 *Orden de 12 de enero de 2012, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

La Ley 5/1989, de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, establece, en su artículo 20, que la responsabilidad de la administración de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai corresponderá a un Director Conservador designado por el Patronato. Por su parte, el Decreto 179/2008, de 28 de octubre, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma, recoge dicho puesto bajo la denominación de «Responsable de Servicios Generales», dentro de la Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental y ubicado en Gernika-Lumo (Bizkaia).

Estando vacante el referido puesto de Responsable Servicios Generales, código 511678, dotación 1, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, y previo informe favorable de la Dirección de Función Pública, este Departamento acuerda anunciar la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Condiciones de participación.*

1. Podrá tomar parte en la presente convocatoria, el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el anexo a la presente Orden.

Asimismo, y en las mismas condiciones, podrán tomar parte el personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, el personal funcionario de carrera docente y de la Administración de Justicia, así como el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias, siempre que se trate de puestos en los que expresamente se prevea, en la relación de puestos de trabajo, la posibilidad de su provisión por este tipo de personal.

2. Este personal podrá tomar parte en la presente convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa excepto:

a) El personal funcionario que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.

b) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido en tal situación el tiempo mínimo exigido para reingresar.

3. Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco». El cumplimiento de estos requisitos deberá mantenerse hasta la toma de posesión de los puestos adjudicados. Aquellos participantes que no mantengan el cumplimiento de los requisitos de participación, no podrán tomar posesión en el puesto adjudicado.

Segunda. *Solicitudes.*

1. Los/las aspirantes dirigirán sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales y destino actual, a la Dirección de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del País Vasco».

2. Los/las aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en la empresa privada.
- c) Estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen los/las aspirantes oportuno manifestar.

A la citada solicitud los/las aspirantes deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, salvo que estos ya consten en el Registro de Personal de la Administración general de la CAPV. Asimismo, podrán acompañar, cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

Tercera. *Resolución.*

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, previa designación del Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Dicha Orden será publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La persona adjudicataria del puesto deberá tomar posesión en el mismo en la fecha que se determine perdiendo la titularidad, en su caso, del puesto anterior.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco» o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Vitoria-Gasteiz, 12 de enero de 2012.–La Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, María del Pilar Unzalu Pérez de Eulate.

ANEXO

**Puesto de trabajo convocado: Responsable Servicios Generales
(Director/a Conservador/a)**

Código: 511678.

Dotación: 1.

Cuerpos: Cuerpos-Opciones-Escalas Grupo A (APE).

Nivel de complemento de destino: 28.

Complemento específico: I-A.

Localización: Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental.

Localidad: Gernika-Lumo (Bizkaia).

Perfil lingüístico: 4.

Fecha de preceptividad: 31-03-2008.

Conocimientos específicos: No.